

Folle  
378 30751  
5

**Procedimientos, Criterios y  
Solicitud de Acreditación de**

**CARRERAS DE POSGRADO DE  
ESPECIALIZACIÓN**

Diciembre de 1997

**CONEAU**

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Convocatoria entre 1 de diciembre y el  
17 de abril 1998

INV  
030751  
Fall  
378  
5

## Procedimientos, Criterios y Solicitud de Acreditación de

## Carreras de Posgrado de Especialización\*

- \* Esta convocatoria a acreditación abarca a la totalidad de las Especializaciones dictadas en Universidades e Institutos Universitarios, con excepción de las Especializaciones de Medicina y Odontología, las que fueron objeto de un llamado anterior, a partir del 1 de Octubre de 1997 y hasta el 19 de Diciembre de 1997.

## **CONTENIDO**

---

<b>I. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.....</b>	<b>5</b>
<b>III. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.....</b>	<b>9</b>
<b>V. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CARRERAS Y PROYECTOS DE POSGRADO.....</b>	<b>13</b>
<b>VI. PERFIL DE LA CATEGORÍA “A” DE CARRERAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN ....</b>	<b>15</b>
<b>VII. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN... </b>	<b>17</b>

**Documento aprobado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en las sesiones de los días 8 y 9 de setiembre y 17 y 18 de noviembre de 1997, en la Ciudad de Buenos Aires.**

**Ordenanzas 013/97 y 016/97**

## I. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.

### 1. Antecedentes

La Ley de Educación Superior N° 24.521 en su Art. 39 establece que las *carreras de posgrado* -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, con previo dictamen de la CONEAU (Art. 45).

El Art. 46 de la Ley de Educación Superior señala que los *patrones y estándares* para los procesos de acreditación serán los que establezca el Ministerio de Cultura y Educación previa consulta con el Consejo de Universidades. Los mismos han sido fijados, en base al Dictamen del Consejo de Universidades del 1 de julio de 1997, por la Resolución N° 1168 del Ministerio de Cultura y Educación del 11 de julio de 1997 y son presentados en el punto IV de este documento.

Asimismo, en la Resolución N° 1168 se establece la acreditación de los *proyectos de carreras de posgrado*, entendiéndose por éstos los que han sido formalmente creados por la institución universitaria que los presenta pero aún no han comenzado las actividades académicas.

### 2. Objetivos

Los principales objetivos del proceso de acreditación de las carreras de posgrado son los siguientes:

a. Propiciar la consolidación y clasificación del sistema de posgrado adoptando criterios de excelencia reconocidos internacionalmente tendientes a facilitar procesos de mejoramiento de su calidad.

b. Promover la formación de recursos humanos altamente calificados tanto para las actividades académicas de docencia e investigación, cuanto para la formación de profesionales especializados.

c. Tender hacia una organización más racional de la oferta de las distintas modalidades de posgrado.

d. Proveer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el nivel de posgrado, a fin de fortalecer su capacidad de elección.

### 3. Procedimientos

La CONEAU realizará convocatorias de acreditación de especializaciones, maestrías y doctorados de acuerdo al cronograma que establezca. Según lo fijado por el Art. 5 del Decreto del PEN N° 499/95 la acreditación de una carrera de posgrado y sus efectos jurídicos y académicos consecuentes tendrán una validez de TRES (3) años a cuyo término se deberá tramitar una nueva acreditación, la que tendrá una vigencia de SEIS (6) años si la carrera cuenta con egresados. Las instituciones podrán solicitar la nueva acreditación antes del vencimiento de los plazos aludidos dentro de las convocatorias regulares de la CONEAU.

En el caso de que las instituciones universitarias así lo soliciten, los posgrados acreditados serán categorizados por la CONEAU.

La CONEAU acreditará las especializaciones, maestrías y doctorados sobre la base de las recomendaciones de los Comités de Pares, los que estarán integrados por expertos y se organizarán por áreas disciplinarias o profesionales. Los pares evaluadores aplicarán en cada caso los criterios, estándares y procedimientos de la CONEAU sobre los que serán debidamente instruidos, según lo establece el Art. 15 del Decreto del PEN N° 173/96.

## II. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO.

1º. En cumplimiento de la Ley de Educación Superior la CONEAU convoca a la acreditación de las carreras y los proyectos de posgrado. Lo hace a través de las instituciones universitarias a las cuales remite la Solicitud de Acreditación informatizada e impresa con las instrucciones para su llenado. Simultáneamente informa sobre la misma al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas y realiza una adecuada difusión.

2º. En los plazos previstos los rectorados de las instituciones universitarias presentan a la CONEAU acompañadas por una nota, las solicitudes de acreditación de las carreras de posgrado y el nombre, fax y domicilio de un coordinador. El mismo será el nexo entre la CONEAU y la institución universitaria en lo que se refiere a estas actividades.

3º. Conjuntamente con la mencionada nota las instituciones universitarias deben presentar en sobre cerrado el listado de las carreras especificando si solicitan o no la categorización. Dicho sobre debe estar identificado como sigue: Nombre de la institución universitaria - Categorización, y será abierto una vez finalizado el proceso de acreditación, para proceder a la categorización si así fue solicitada.

4º. Desde el inicio de la convocatoria las instituciones universitarias podrán ejercer el derecho a recusar a miembros del Registro de Expertos, que será utilizado para la constitución de los Comités de Pares.

5º. Luego de efectuada la recepción del formulario por la CONEAU, el Equipo Técnico verifica que estén cubiertos todos los términos de la Solicitud de Acreditación y confecciona la Ficha Técnica que contiene: la identificación del posgrado, el detalle de la documentación recibida y una síntesis de la presentación realizada. Si la información estuviera incompleta el Equipo Técnico solicitará los datos faltantes al coordinador de la institución universitaria. A tal efecto se establece un plazo de 10 días corridos para que se complete la información requerida.

6º. El Equipo Técnico programa la visita de expertos para elaborar informes sobre las carreras de posgrados.

7º. La CONEAU constituye y convoca a los Comités de Pares para la evaluación de las Solicitudes de Acreditación.

8º. En las jornadas previstas el Equipo Técnico entrega a los Comités de Pares las Solicitudes de Acreditación, las Guías de Evaluación y las Fichas Técnicas. Asimismo, provee apoyo técnico y administrativo.

9º. Los Comités de Pares realizan la evaluación de las solicitudes de acreditación y recomiendan la acreditación de las carreras o proyectos. En caso de que las instituciones universitarias lo hubieran solicitado efectuarán una recomendación adicional sobre la respectiva categorización.

10°. La CONEAU emite los dictámenes teniendo en cuenta las recomendaciones de los Comités de Pares, los informes técnicos y de visitas a las respectivas instituciones, incluyendo eventualmente entrevistas a los directores de posgrados como así también cualquier otro tipo de información complementaria.

11°. La CONEAU da vista a las instituciones a las que pertenecen los posgrados con dictamen de acreditación negativo, en forma previa a la resolución de no-acreditación. El plazo para que los interesados produzcan las explicaciones que hacen al derecho de su parte - si lo consideran pertinente- es de 15 días hábiles a partir de efectuada la comunicación al Coordinador designado por la institución universitaria.

12°. La CONEAU comunica los dictámenes de acreditación y categorización, si corresponde, a las instituciones universitarias, al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

13°. Las instituciones universitarias tienen 20 días corridos para ejercer el derecho a solicitar reconsideración. Estas presentaciones deben acompañarse de elementos puntuales que complementen la presentación formal realizada previamente. Dichos elementos se referirán principalmente a las debilidades señaladas en la resolución previa. El resultado de la reconsideración agota el proceso de acreditación.

14°. Luego de extinguido el plazo para solicitar reconsideración, se harán públicos a través de los medios de difusión masivos aquellos dictámenes sobre los que no se haya solicitado dicha reconsideración.

15°. Una vez agotadas todas las instancias y finalizado el proceso de reconsideración la CONEAU hará públicas también estas resoluciones.

### **III. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES.**

1º. Los Comités de Pares Evaluadores tienen las siguientes misiones:

I. Recomendar la acreditación de las carreras y proyectos de posgrado explicitando sus debilidades y fortalezas de acuerdo a los criterios fijados por la CONEAU.

II. Proponer la categorización de las carreras de posgrado de acuerdo a los criterios y perfiles fijados por la CONEAU.

III. Realizar propuestas para el mejoramiento de la calidad de los posgrados, las que se transmitirán a las instituciones involucradas.

Para ello realizarán las siguientes actividades:

a) Ajustar los estándares y criterios de acreditación a las especificidades de las respectivas disciplinas y orientaciones.

b) Analizar la información de los programas de posgrado que las instituciones presenten para su acreditación y los informes de las visitas efectuadas.

2º. Para la integración de los Comités de Pares la CONEAU conformará y mantendrá actualizado un Registro de Expertos por áreas disciplinarias y profesionales, procurando que el mismo también incluya evaluadores del exterior. Para conformar dicho registro la CONEAU consultará a las instituciones universitarias y a las asociaciones científicas y profesionales. Tendrá en cuenta también a los docentes investigadores del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, así como a los investigadores del CONICET y consejos provinciales de investigación.

3º. Las partes interesadas podrán ejercer el derecho a recusar a miembros del Registro de Expertos de la CONEAU. Las recusaciones deberán ser fundadas y basarse en antecedentes específicos que inhabiliten para el desempeño de la función por las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación o en la falta manifiesta de méritos académicos o profesionales para la evaluación de los posgrados.

4º. Los pares serán seleccionados atendiendo a su excelencia académica y a su experiencia como evaluadores. Deberán poseer, como mínimo, un título de posgrado equivalente al ofrecido por la carrera (especialista, magister o doctor). En casos excepcionales ello podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como investigadores, docentes o profesionales.

5º. Los Comités de Pares estarán integrados por expertos en un número no inferior a tres y se organizarán por áreas disciplinarias o profesionales. Se tenderá a preservar la diversidad de origen regional e institucional y la presencia de distintas corrientes científicas, filosóficas, metodológicas o de interés tecnológico. La CONEAU asegurará una razonable rotación de los expertos de cada área temática o disciplinaria.

6°. Los pares evaluadores deberán excusarse de participar cuando su relación académica, institucional, de amistad o enemistad manifiesta o vínculo familiar pueda comprometer su imparcialidad, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la CONEAU y en el Convenio de Confidencialidad.

7°. Los pares evaluadores deberán firmar un Convenio de Confidencialidad comprometiéndose a aceptar las normas del Código de Ética de la CONEAU que establece, entre otros, la prohibición de divulgar la información contenida en las solicitudes de acreditación de posgrados y las recomendaciones efectuadas sobre las mismas, como así también que actuarán con independencia de criterio académico y sin asumir la representación de intereses ajenos a la CONEAU.

8°. Las recomendaciones de los Comités de Pares deberán realizarse según los procedimientos, pautas y criterios establecidos por la CONEAU.

9°. El dictamen de la CONEAU tendrá en cuenta las recomendaciones efectuadas por los pares evaluadores contratados a tal fin.

## IV. ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

### INTRODUCCIÓN

Los siguientes estándares, establecidos en la Resolución N° 1168 por el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades, tienden a garantizar la calidad de la oferta de posgrados.

Estos estándares mínimos, pautas y criterios permiten la utilización de indicadores necesarios para la instancia de evaluación de los distintos modelos y proyectos que se formulen con un marco lo suficientemente amplio y flexible como para posibilitar la consideración de distintas tipologías.

Con ese temperamento estos estándares, pautas e indicadores a ser empleados en los procesos de acreditación de carreras de posgrado deben interpretarse con los siguientes criterios:

- a) Que se trata de estándares mínimos.
- b) Que en su aplicación deben respetarse los principios de autonomía y libertad de enseñanza y aprendizaje.

### 1.- CARRERAS DE POSGRADO

Se reconocen los siguientes tipos de carreras de posgrado: a) Especialización; b) Maestría y c) Doctorado.

a. Especialización: tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación.

b. Maestría: tiene por objeto proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magister con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria.

c. Doctorado: tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de Doctorado de

carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.

## 2.- CRITERIOS

Los criterios fundamentales a tener en cuenta para la acreditación son los que se desarrollan a continuación:

### 2.1. MARCO INSTITUCIONAL

Es necesario que el posgrado contenga explícitos los siguientes elementos dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del estatuto de la institución:

2.1.1. Propuesta de la institución referida a las reglamentaciones, resoluciones y ordenanzas vigentes de su sistema de posgrado.

2.1.2. Reglamentación referente al funcionamiento específico de la carrera cuya acreditación se solicita.

2.1.3. Definición de los objetivos de la carrera, fundamentos del plan de estudios y programa de actividades de la temática abordada.

2.1.4. Se considerará la presentación de carreras conjuntas o interinstitucionales con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de las instituciones universitarias del país asociadas entre sí o con instituciones extranjeras, que en un esfuerzo conjunto para mejorar la oferta educativa reúnan recursos humanos y materiales suficientes. Los requisitos para la acreditación de la carrera podrán ser cumplimentados por medio de la cooperación entre las instituciones involucradas. A esos fines es imprescindible la existencia de un convenio específico entre los cuerpos orgánicos de las unidades académicas involucradas.

### 2.2. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios deberá contener los siguientes aspectos:

2.2.1. Proyecto: antecedentes, relevancia académica y/o profesional, objetivos, requisitos de admisión, programa de las actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, prácticas, pasantías, etc.), reglamento de tesis, seguimiento y evaluación de los alumnos y condiciones para el otorgamiento del título. Los elementos mencionados deben guardar coherencia entre sí y constituir un proyecto integral de formación de posgrado.

2.2.2. Doctorados y Maestrías personalizadas: las instituciones podrán ofrecer una modalidad de maestría y doctorado en la cual el plan de estudios sea presentado por el director de trabajo final y aprobado por el comité académico u organismo equivalente en función de la

temática propuesta por el maestrando o doctorando para su trabajo final, en cuyo caso se deberá presentar una reglamentación acorde con este documento.

2.2.3. Dedicación horaria: distribución de carga horaria en unidades de diversa duración y formato (cursos, talleres y seminarios). Las carreras de especialización contarán con un mínimo de 360 horas y las maestrías con un mínimo de 540 horas; en ambos casos se trata de horas reales dictadas. En el caso de las maestrías se debe incluir además un mínimo de 160 horas de tutorías y tareas de investigación en la institución (sin incluir las horas dedicadas al desarrollo de la tesis).

## 2.3. CUERPO ACADÉMICO

Se considera cuerpo académico al conjunto de docentes e investigadores acorde con los objetivos de las diferentes disciplinas ofrecidas. Dicho cuerpo académico estará conformado por el director del programa, comité académico, cuerpo docente y directores de tesis, u otros con funciones equivalentes y su número y dedicación a la carrera responderán a las necesidades y complejidades de cada posgrado. Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, una formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera. En casos excepcionales la ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores. El criterio de excepción debe aplicarse con mayor flexibilidad al comienzo del proceso de acreditación a los fines de posibilitar la gradualidad necesaria para la conformación del cuerpo docente requerido por el sistema.

2.3.1. Cuerpo docente: los profesores que actúen en carreras de posgrados podrán ser considerados:

a) Profesores estables: aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la institución que la ofrece y los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación; es fundamental en estos casos explicitar el contacto o interacción durante el desarrollo de la carrera con el comité académico u organismo equivalente, con los demás docentes y con los alumnos.

b) Profesores invitados: aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera.

Los docentes estables deben constituir por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo académico de la carrera.

2.3.2. Dirección de tesis: la capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de tesis e investigaciones deberán ser especialmente consideradas en las actividades que lo requieran, teniendo en cuenta que los directores podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesis incluyendo los de otras carreras de posgrado.

## 2.4. ALUMNOS

El posgrado debe brindar información sobre:

2.4.1. Políticas, procesos y condiciones de admisión, evaluación, promoción y graduación de los alumnos.

2.4.2. Orientación adecuada respecto al plan de estudios y al título a otorgar.

2.4.3. Relevamiento y sistematización de datos referidos a la evolución de la matrícula, registrando tasas de aprobación, retención y graduación y toda otra información importante al respecto.

## 2.5. EQUIPAMIENTO, BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN

Con criterio de gradualidad deben preverse los siguientes aspectos:

2.5.1. Instalaciones y equipamiento: acceso a instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Los posgrados que utilicen instalaciones que no les sean propias deberán tener garantizado su uso, mediante acuerdos orgánicos.

2.5.2. Biblioteca: acceso a bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades.

2.5.3. Informatización: acceso a equipamiento informático y a redes de información y comunicación adecuados a las necesidades de las actividades que se desarrollan.

## 2.6. DISPONIBILIDADES PARA INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL

El posgrado deberá indicar:

2.6.1. Una descripción de los ámbitos institucionales de investigación, prácticas profesionales y desarrollos tecnológicos previstos para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades de Especializaciones, Maestrías y Doctorados propios de la institución o en convenio. Se hará referencia particular a centros, institutos, programas o proyectos vinculados a problemáticas o áreas abordadas en las carreras respectivas.

2.6.2. Existencia de programas y proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos.

2.6.3. Ámbito de las actividades de investigación de los docentes, siendo preferentemente consideradas la propia carrera de posgrado, otras áreas de la misma institución y otras instituciones de nivel académico, especialmente cuando se trate de maestrías y doctorados personalizados.

## V. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CARRERAS Y PROYECTOS DE POSGRADO

La Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación indica que la acreditación alcanza tanto a las carreras en funcionamiento, tengan o no egresados, como a los proyectos de carreras. Por su parte, el Decreto 499/95 establece que la acreditación de las carreras tendrá una validez de tres años a cuyo término se deberá solicitar una nueva acreditación. En cuanto a las carreras que no tengan egresados la mencionada resolución fija que las mismas deberán ser acreditadas por tres años hasta tanto cuenten con egresados.

La CONEAU categorizará a las carreras nuevas o con por lo menos un ciclo completo de dictado cuyas instituciones universitarias así lo soliciten.

### 1. CARRERAS CON CICLO COMPLETO DE DICTADO

1.1. Dentro de esta categoría se consideran aquellas carreras que han cumplido por lo menos un ciclo completo de dictado. Serán acreditadas por tres años en la primera convocatoria y por seis a partir de la segunda.

1.2. Las carreras que ya fueron acreditadas por la Comisión de Acreditación de Posgrados serán acreditadas por seis años a partir de la primera convocatoria.

1.3. Serán acreditadas de acuerdo a los criterios definidos por el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades que constituyen el perfil mínimo de acreditación.

1.4. Serán categorizadas, si corresponde, de acuerdo a los perfiles definidos por la CONEAU. De acuerdo con éstos, las carreras serán categorizadas como sigue:

A, si son consideradas excelentes.

B, si son consideradas muy buenas.

C, si son consideradas buenas.

**No acredita**, si no reúnen los requisitos mínimos de acreditación.

### 2. CARRERAS NUEVAS

2.1. Se consideran carreras nuevas a aquellas que no han completado el tiempo previsto de duración de las mismas. Serán acreditadas por tres años.

2.2. En el caso de las carreras nuevas se aplicarán los mismos criterios de acreditación que para el caso anterior, sin tomar en cuenta la información que corresponde a egresados.

2.3. Las carreras nuevas, si corresponde, serán categorizadas de acuerdo a los perfiles definidos por la CONEAU. En consecuencia, las carreras serán categorizadas de la siguiente manera:

**An**, si son consideradas excelentes.

**Bn**, si son consideradas muy buenas.

**Cn**, si son consideradas buenas.

**No acredita**, si no reúnen los requisitos mínimos de acreditación.

### **3. PROYECTOS**

3.1. Se consideran proyectos a las propuestas que cuentan con resolución oficial de creación por la institución que las presenta y aún no han comenzado las actividades académicas.

3.2. Los proyectos que reúnan los requisitos mínimos serán acreditados provisoriamente por un año hasta tanto comiencen las actividades académicas y puedan ser acreditados como carreras nuevas. No serán categorizados.

## **VI. PERFIL DE LA CATEGORÍA “A” DE CARRERAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN**

Para la elaboración de recomendaciones de otorgamiento de la categoría “A” a las carreras de especialización, cuando las respectivas instituciones universitarias soliciten su categorización, los Comités de Pares deberán tener en cuenta los criterios particulares que a continuación se indican:

### **1. CALIDAD INSTITUCIONAL**

1.1. Relativos a la institución universitaria donde se cursa la especialización:

1.1.1. Tanto la infraestructura general de la institución como el conjunto de su actividad académica deben garantizar condiciones óptimas para el buen funcionamiento de la carrera y la formación de los alumnos del posgrado.

1.1.2. El apoyo administrativo y financiero prestado por la institución debe permitir un normal desarrollo, libre de inconvenientes presupuestarios o burocráticos, de la actividad de los docentes y alumnos del posgrado.

1.2. Relativos a la carrera de especialización:

1.2.1. Su inserción en la estructura académica, administrativa y financiera de la institución universitaria que lo contiene, su organización interna y, en su caso, los convenios de cooperación que haya celebrado con otras instituciones, deben garantizar su continuidad en el tiempo.

1.2.2. La biblioteca y las conexiones a redes informáticas vinculadas a la temática del posgrado deben permitir el acceso a la bibliografía, la documentación y la información nacional e internacional más avanzadas.

1.2.3. En caso de utilización de laboratorios, su equipamiento técnico debe estar en consonancia con las prácticas requeridas para una especialización de alto nivel.

### **2. PLANEAMIENTO ACADÉMICO**

2.1. Los objetivos académicos, sociales y profesionales, las metas y los contenidos teóricos y prácticos del plan de estudios deben ser rigurosamente pertinentes y guardar entre sí coherencia. Su efectiva implementación debe preverse mediante mecanismos de seguimiento y autoevaluación.

2.2. En el proceso de enseñanza y aprendizaje deben aplicarse los métodos y recursos didácticos más adecuados a los antecedentes y características personales y profesionales de los alumnos, complementados por el seguimiento personal de cada uno de ellos. El régimen de promoción y la calidad del trabajo final exigido para la graduación deben garantizar un nivel de excelencia en cada graduado.

2.3. La carrera debe prever algún tipo de seguimiento post graduación.

### **3. CUERPO ACADÉMICO**

3.1. El director, coordinador o responsable debe poseer una destacada trayectoria académica en la disciplina o temática de la carrera, debidamente reconocida a nivel nacional, y tener una dedicación horaria que asegure la supervisión permanente de todas sus actividades.

3.2. Los profesores estables de la carrera deben poseer:

3.2.1. Título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera, excepto en el caso previsto en el apartado 2.3. de los criterios y estándares establecidos en la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación.

3.2.2. Trayectoria en docencia, investigación o ejercicio profesional acorde con los criterios aplicados por las universidades en los concursos de profesores titulares y por el CONICET.

3.2.3. La dedicación requerida para una adecuada atención de los alumnos, tanto en el dictado de clases teóricas, como en trabajos prácticos, elaboración de monografías, investigaciones, tesis, tesinas, pasantías o consultorías previstas en el plan de estudios y, en general, en todo lo referente a la atención y el seguimiento de los alumnos.

### **4. ALUMNOS Y GRADUADOS**

4.1. La carrera debe contar con una adecuada masa crítica de alumnos, en relación con el medio profesional en que se desarrolla y con las características particulares de la especialidad. A este efecto deberá valorizarse la existencia de alumnos becados.

4.2. Las normas reglamentarias sobre evaluación individual de los alumnos deben prever, además de su asistencia regular a los cursos teóricos y prácticos, su participación en alguna actividad de investigación, asistencia técnica, pasantía o consultoría, según la modalidad de cada posgrado. Cuando la formación pedagógica sea objetivo del posgrado, deberá asimismo estar prevista la evaluación de sus prácticas docentes.

4.3. La reglamentación debe prever asimismo, como condición para la obtención del título, la aprobación de un trabajo final, cuya calidad será verificada por los pares evaluadores.

## FORMULARIO FORMESP 002

### VII. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN

La acreditación de las Especializaciones abarca a la totalidad de las Especializaciones dictadas por las Universidades e Institutos Universitarios, con excepción de las Especializaciones de Medicina y Odontología. Sólo se evaluarán los posgrados que otorguen títulos a nivel de Especializaciones para cuyo cursado se requiera poseer título universitario de grado con una duración mínima de cuatro años.

#### INSTRUCCIONES

1. La presentación se compone de la *solicitud de acreditación y los anexos*.
  - 1.1. La *solicitud de acreditación de las Especializaciones* debe ser completada en el Formulario **CONEAU FORMESP 002** para **cada una de las especializaciones** que otorgue título ofrecidas por las instituciones universitarias.
  - 1.2. El original y las copias de la solicitud deben estar firmadas por el director, coordinador o responsable de la carrera.
  - 1.3. La solicitud debe ser presentada a la CONEAU por medio de una nota del Rector de la institución universitaria en la que se consigne el nombre, fax y teléfono de un coordinador general de la misma. No obstante ello, toda notificación formal será girada a los respectivos rectorados.
  - 1.4. En sobre cerrado en cuyo frente se consignará: **el nombre de la institución universitaria - Categorización**, se especificará si se solicita o no la categorización de cada una de las carreras presentadas.
  - 1.5. La solicitud debe presentarse en soporte papel tamaño A4 (21 x 29,7 cm) en original con dos copias, observando el formato **CONEAU FORMESP 002** que se especifica y en dos copias de soporte informático **CONEAU FORMESP 002 INFORMÁTICO** (disquete de 3½), observando las siguientes características:

#### **Soporte papel**

- a. Encuadernar con sistema espiralado. Separar en cuerpos de no más de 200 páginas cada uno.
- b. Numerar las páginas de los cuerpos individualmente.
- d. Presentar cubierta transparente.
- c. La portada debe ser el **Índice**.

#### **Soporte informático**

- a. Una vez completado en pantalla el formulario incluido en el archivo SOLWORDE.DOC, guardar los cambios conservando el nombre original del archivo.

b. Realizar una copia del archivo en otro disquete e identificar el original con el nombre "Copia 1" y el segundo con el nombre "Copia 2", respectivamente, especificando asimismo el nombre de la Universidad, el nombre de la Facultad y el nombre del Posgrado.

La información requerida para el trámite de acreditación se completará en el archivo contenido en el disquete que se adjunta. Se sugiere leer detenidamente el formulario impreso antes de comenzar a completar los campos del formulario informático.

Instructivo del disquete: el disquete contiene un archivo en formato Word para Windows, versión 6.0, denominado SOLWORDE.DOC, el cual debe abrirse y, una vez completado el formulario que contiene, debe guardarse con el mismo nombre que posee.

1.6. Los anexos se presentarán en un cuerpo separado, observando el mismo formato que el resto de la solicitud, paginados y con un índice donde conste la página de inicio de cada uno de ellos.

2. La solicitud incluye los siguientes ítems:

1. Datos generales.
2. Aspectos institucionales.
3. Perfil de la carrera y organización académica.
4. Plan de estudios y programas de los cursos.
5. Cuerpo académico.
6. Actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado.
7. Consultorias, asistencia técnica, pasantías u otras actividades vinculadas con los objetivos del posgrado.
8. Alumnos y graduados.
9. Infraestructura y equipamiento.
10. Autodiagnóstico.

3. Cada uno de estos ítems se compone de:

1. Información solicitada con las instrucciones respectivas para una mejor descripción del ítem;
2. Observaciones que se estime necesario incluir para una mejor descripción del ítem;
3. Para los ítems 5, 6 y 7 se agregan Fichas de Docentes, de Investigación y de Consultoría, Asistencia Técnica y Pasantías respectivamente, como se indica en el texto.

4. Los siguientes anexos deben acompañar esta solicitud:

- Anexo 1: Resolución de creación de la carrera.  
 Anexo 2: 2.1. Reglamentación referida a posgrados de la institución a la que pertenece la carrera.  
 2.2. Para las carreras interinstitucionales, los respectivos convenios.  
 Anexo 3: Informes y documentos de evaluación y autoevaluación.  
 Anexo 4: Documentos de acreditaciones previas.

- Anexo 5: Currícula vitae del director, coordinador o responsable de la carrera y de los integrantes del comité académico u órgano equivalente.
- Anexo 6: Folletos y catálogos de la carrera.
- Anexo 7: Convenios con otras instituciones.
- Anexo 8: Reglamento de funcionamiento de la carrera.
- Anexo 9: Solicitud de admisión a la carrera.
- Anexo 10: Plan de estudios y programas vigentes de los cursos y demás actividades académicas.
- Anexo 11: Currícula de los docentes.
- Anexo 12: Informes sobre seguimiento de graduados.

5. La CONEAU podrá solicitar otra documentación que considere relevante para la evaluación del posgrado.
6. En síntesis, los rectorados presentarán a esta Comisión, por cada Especialización que solicita acreditación, lo siguiente:
  1. Una nota de presentación enumerando las carreras presentadas. En un segundo **sobre cerrado** se incluirá el detalle de las carreras que solicitan o no la categorización. Al frente de este sobre se consignará: **nombre de la institución universitaria - Categorización**
  2. Dos copias de la solicitud en disquetes 3½, que incluyan nombre del posgrado, de la facultad y de la universidad, con la indicación copia 1 y copia 2.
  3. Tres ejemplares de la impresión de la solicitud, con la ordenación explicitada más arriba.
  4. Una copia de la documentación de los anexos que correspondan.
7. Los datos contenidos en la solicitud tienen valor de declaración jurada. La CONEAU se reserva el derecho de auditar los mismos, cuando lo considere necesario.

## **SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN:**

**CARRERA:**

**PROYECTO:**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:**

**NÚMERO DE CUERPOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD:**

### **ÍNDICE**

#### **INFORMACIÓN SOLICITADA**

Indicar cuerpo y página

Cuerpo: Página

1. Datos generales.
2. Aspectos institucionales
3. Perfil de la carrera y organización académica
4. Plan de estudios y programas de los cursos
5. Cuerpo académico (incluye Fichas de Docentes)
6. Actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado (incluye Fichas de Investigación)
7. Consultorías, asistencia técnica, pasantías u otras actividades vinculadas con los objetivos del posgrado (incluye fichas)
8. Alumnos y graduados
9. Infraestructura y equipamiento
10. Autodiagnóstico

#### **ANEXOS**

Anexo 1: Resolución de creación de la carrera

Anexo 2: 2.1. Reglamentación referida a posgrados de la institución a la que pertenece la carrera.

2.2. Para las carreras interinstitucionales, los respectivos convenios

Anexo 3: Informes y documentos de evaluación y autoevaluación

Anexo 4: Documentos de acreditaciones previas

Anexo 5: Currícula vitae del director/a de la carrera y de los integrantes del comité académico u órgano equivalente

Anexo 6: Folletos y catálogos de la carrera

Anexo 7: Convenios con otras instituciones

Anexo 8: Reglamento de funcionamiento de la carrera

Anexo 9: Solicitud de admisión a la carrera

Anexo 10: Plan de estudios y programas vigentes de los cursos y demás actividades académicas

Anexo 11: Currícula vitae de los docentes

Anexo 12: Informes sobre seguimiento de graduados

**1. DATOS GENERALES**

1.1. Denominación del proyecto o carrera de especialización cuya acreditación se solicita.  
 Consigne la denominación completa de la carrera o del proyecto, tal como figura en la resolución de creación e incluya dicho documento como Anexo 1. Especifique si se trata de una carrera en funcionamiento o de un proyecto.

⇒

1.2. Título que otorga

⇒

1.3. Institución universitaria a la que pertenece la carrera.  
 Consigne la/s universidad/es o institutos universitarios en el (los) cual (es) se inscribe legalmente la actividad de posgrado -incluya el reglamento referido a posgrados de dicha institución en el Anexo 2- y especifique las unidades académicas de las que depende. En el caso de tratarse de una carrera interinstitucional, indique las instituciones intervinientes e incluya los convenios que avalen esta información en el Anexo 2.

1.3.1. Institución Universitaria.

⇒

1.3.2. Facultad.

⇒

1.3.3. Escuela, departamento, instituto u otra unidad académica.

⇒

1.4. Dirección y teléfonos de la unidad académica.

Unidad académica:  
 Dirección:  
 Localidad/Provincia:  
 Código Postal:  
 Teléfonos:  
 Fax:  
 Correo electrónico:


- 1.5. Director, coordinador o responsable de la Carrera.  
Consigne la dirección y los teléfonos del responsable de la carrera.

Nombre y cargo del responsable:	
Dirección:	
Localidad/Provincia:	
Código Postal:	
Teléfonos:	
Fax:	
Correo electrónico:	

Incluya el curriculum vitae como Anexo 5

- 1.6. Año de iniciación de la carrera:
- Consigne el año de inicio de las actividades curriculares -dictado de los cursos- aunque con posterioridad el plan de estudios hubiese experimentado modificaciones. En el caso de discontinuidad, indique en **1.12 Otra información** los años en que no se dictó.

- 1.7. Carácter de la carrera (completar con una x).  
En el caso de carácter "a término", indique en **1.12 Otra información** los años de las convocatorias a inscripción, pasadas y futuras.

Continuo       A término

*Nota:* Carreras de carácter continuo son aquellas que constituyen una oferta regular y permanente de la institución. Las carreras "a término" son aquellas cuya oferta tiene una finalización predeterminada, acotada en el tiempo; no se ofrecen en forma regular.

- 1.8. Si la carrera ha sido evaluada o participó en procesos de autoevaluación, indíquelo y adjunte copia de los documentos correspondientes como Anexo 3.

Si       No

En caso afirmativo, describa las conclusiones obtenidas y las acciones derivadas en un resumen de no más de 15 líneas.

<input type="text"/>
----------------------

*Nota:* Una *autoevaluación* es un proceso *sistemático* por el cual una institución revisa, examina y observa críticamente su propia situación en el marco de los objetivos definidos por la misma institución, con el fin de identificar sus puntos fuertes y puntos débiles y proponer prioridades de acción para la solución de los problemas detectados. La autoevaluación implica una descripción crítica de la situación, fundada en datos precisos. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se debe presentar como Anexo 3 una descripción de las metodologías utilizadas, los criterios de evaluación, las personas e instituciones intervinientes, los instrumentos de recolección de datos y las conclusiones finales.

1.9. Acreditaciones previas. Indique si la carrera ha sido o no acreditada:

Si  No  NC  Organismo acreditador:

Si: la carrera ha sido **acreditada**.

No: la carrera ha sido **no acreditada**.

NC: no corresponde ya que la carrera **no ha participado en ningún proceso de acreditación**.

Adjunte copia de los documentos correspondientes como Anexo 4.

1.10. Área o subárea

Consigne el área o subárea disciplinar o temática a la que corresponde la carrera.

⇒

1.11. Incluya los folletos y catálogos de la carrera como Anexo 6.

1.12. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒

**2. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

**2.1. Reglamentos**

Detallar los siguientes documentos y acompañar copias de ellos en los anexos que en cada caso se indican: resolución de creación de la carrera y, si la hubiese, resolución del Ministerio de Cultura y Educación que le otorga el reconocimiento oficial y validez nacional (Anexo 1), Ordenanzas, reglamentos y resoluciones generales que rigen los posgrados de la institución universitaria (Anexo 2), Reglamentos y resoluciones específicos que atañen al funcionamiento de la carrera (Anexo 8).

⇒

**2.2. Pertinencia de la carrera en relación a los objetivos de la institución universitaria que la contiene.**

Desde el punto de vista de la trayectoria institucional, explique la lógica de la inclusión de la presente carrera en el ámbito institucional que la contiene.

⇒

**2.3. Convenios.**

Explique los principales convenios vinculados directamente con el desarrollo del posgrado, en el sentido de tener consecuencias efectivas para la instrumentación del mismo.

Institución	Tipo (acad., financ., etc.)	Término	Objetivos	Características

Incluya fotocopias de los dos convenios más importantes como Anexo 7.

**2.4. Financiamiento.**

**2.4.1. Fuentes complementarias**

Indique los montos por fuentes de financiamiento de la carrera fuera de los aportes de la institución universitaria que la contiene.

Año	Arancel	Fundaciones	Otras instituciones (Indicar cuáles)

**2.4.2. Aranceles**

Indique las modalidades y montos de los aranceles por alumno. Utilice un máximo de 15 líneas

⇒

**2.5. Otra información.**

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒

### 3. PERFIL DE LA CARRERA Y ORGANIZACION ACADÉMICA

- 3.1. Objetivos principales de la carrera y perfil del egresado que se busca formar.  
Explicite las principales metas académicas y/o profesionales de la carrera en relación a la calificación, formación y especialidad que se aspira a desarrollar en los egresados en no más de 30 líneas.

⇒

- 3.2. Pertinencia  
El criterio de pertinencia se refiere a la relación entre los objetivos del programa y las necesidades educativas y sociales que éste debe satisfacer.  
Indique la pertinencia de la carrera en términos de su relevancia e impacto en el campo académico y profesional en el que se inscribe en no más de 15 líneas.

⇒

- 3.3. Composición y funciones del comité académico u órgano semejante.  
Se entiende por tal el órgano compuesto por destacados especialistas, esencialmente externos, que supervisan el desarrollo de la actividad.  
Incluya la siguiente información
- Denominación del órgano
  - Requisitos exigidos para su integración
  - Nómina completa de las personas que lo conforman e incluya currícula de los mismos como Anexo 5.
  - Funciones del mencionado órgano.

⇒

- 3.4. Roles y funciones  
Describa las responsabilidades de las personas que cumplen las funciones de: dirección de la carrera, coordinación académica de los alumnos, responsable de área, secretaría técnica, etc.  
Puede agregar un organigrama.

⇒

- 3.5. Becas.  
Indique los programas de becas de la carrera y las condiciones de selección de los candidatos, la cantidad de alumnos becados actualmente y los organismos financiadores en no más de 15 líneas.

⇒

- 3.6. Otra información.  
Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒

#### 4. PLAN DE ESTUDIOS

##### 4.1. Listado de actividades curriculares y docentes a cargo.

Nombre de la actividad curricular: tal como figura en el plan de estudios.

Tipo de desarrollo de la actividad curricular: si se trata de un curso teórico, curso teórico-práctico, curso teórico con prácticas, seminario, taller, conferencia u otro.

La expresión "actividad curricular" que aquí se utiliza designa a:

- curso teórico: curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática propia de la disciplina.
- curso teórico-práctico: curso que articula la modalidad del curso teórico con una actividad de la práctica en relación a la temática de estudio. Lo teórico y lo práctico se dan simultáneamente en forma interrelacionada.
- curso teórico con prácticas: curso en el que la articulación entre lo teórico y lo práctico no se da simultáneamente sino separadamente.
- seminario: actividad alrededor de una temática o problemática puntual, el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes.
- taller: actividad que consiste en el análisis y discusión de un tema elegido previamente con participación activa de todos los integrantes. Se focaliza en las experiencias prácticas de los mismos.
- conferencia: exposición o disertación de breve duración, generalmente a cargo de un profesor invitado, sobre un tema específico relacionado con la temática de alguno de los cursos previstos en el plan de estudios.
- otras actividades: participación en proyectos de investigación, pasantías, concurrencias, asistencia técnica y otras actividades relevantes para la especialización.

Carácter: si son obligatorias u optativas.

Carga horaria: la cantidad de horas reloj según se indica.

Incluya como Anexo 10 el plan de estudios y los programas temático/bibliográficos de cada una de las actividades

Nombre de la actividad curricular	Tipo de desarrollo de la actividad curricular	Carácter	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Docentes a cargo

##### 4.2. Sistemas de permanencia, evaluación y graduación

- a) Requisitos para conservar la condición de alumnos.
- b) Modalidades de evaluación de los alumnos en cada una de las distintas actividades del curriculum académico.
- c) Las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse.

⇒

4.3. Duración total de las actividades.  
 En el caso de horas, consígnelas en horas reloj.

Duración total de la carrera en meses: 


  
 Cantidad total de horas presenciales obligatorias: 


  
 Incluyendo las actividades curriculares optativas que completan la curricula (detalle solamente la carga total horaria obligatoria de las mismas)

Subtotal de horas teóricas: 


  
 Cantidad de horas teóricas semanales:  
 Subtotal de horas de actividad práctica:  
 Cantidad de horas de actividad práctica semanal:  
 Cantidad total de horas de actividad de investigación:  
 Cantidad de horas de otras actividades:

4.4. Metodología de orientación y supervisión de los cursantes  
 Describalos en no más de 20 líneas. En caso de que hubiera seguimiento del desempeño de los alumnos, explicita cómo llegan los resultados a los mismos.

⇒	
---	--

4.5. Seguimiento de graduados.  
 En caso de que se realicen trabajos de seguimiento de los graduados, suministre la información correspondiente como Anexo 12 e incluya una descripción en no más de 15 líneas.

Si  No

⇒	
---	--

4.6. Cambios en el plan de estudios.  
 Explícite los mecanismos previstos para la actualización y/o reforma del plan de estudios en no más de 15 líneas

⇒	
---	--

4.7. Otra información.  
 Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒	
---	--

## 5. CUERPO ACADÉMICO

### 5.1. Cantidad de docentes discriminados según grado académico, permanencia y dedicación.

Complete el cuadro indicando la cantidad de docentes estables e invitados discriminados según el grado académico máximo obtenido y la dedicación docente.

Se considera estable a un docente asignado a la carrera que forma parte del plantel docente de la institución que la ofrece y los que, provenientes de otras instituciones, tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección o codirección de tesis y participación en proyectos de investigación.

Se considera invitado a un docente que asume eventualmente parte del dictado de una actividad académica.

Se considera dedicación al tiempo efectivo que los docentes dedican a las actividades académicas del presente posgrado, medido en horas reloj.

#### Dedicación docente

1: menos de 10 horas semanales.

2: entre 11 y 20 horas semanales.

3: más de 20 horas semanales.

Grado Académico	Cantidad de docentes					
	Estables				Invitados	Total
	1	2	3	Subtotal		
Título de grado						
Especialista						
Magister						
Doctor						
Especialista y magister						
Especialista y doctor						
Magister y doctor						
Total						

*Nota:* Cada docente debe ocupar un solo casillero, de acuerdo con el grado académico máximo obtenido y la dedicación docente.

### 5.2. Modalidades utilizadas para la selección y contratación de los docentes.

Describa las modalidades utilizadas y los aspectos tomados en cuenta para la selección de los docentes y su contratación en no más de 15 líneas.

## 5.3. Plan de mejoramiento.

En caso de que hubiera, indique las actividades vinculadas al mejoramiento docente, como programas sabáticos, instancias de formación, programas y facilidades para realizar estudios de perfeccionamiento, etc. No utilice más de 15 líneas.

⇒

## 5.4. Supervisión de docentes.

En caso de que hubiera, indique cómo se supervisa la actividad de los docentes, detallando mecanismos de evaluación de su competencia técnica y pedagógica y su disponibilidad para con los estudiantes. No utilice más de 15 líneas.

⇒

5.4.1. Indique si existen mecanismos de evaluación del desempeño docente y otros aspectos de la carrera por parte de los alumnos:

Si  No

En caso afirmativo, describa a continuación la modalidad utilizada

⇒

## 5.5. Ficha del docente.

Complete una ficha (ver página siguiente) por cada uno de los docentes estables que forman parte de la planta docente de la carrera. Incluya solamente a aquellos docentes invitados cuyos cursos y/o actividades estén incluidas en el currículo del posgrado. No incluya a los docentes que participan en la carrera llevando a cabo actividades extracurriculares, tales como conferencias, asesorías, etc.

Como Anexo 11, adjunte curricula vitae de los docentes.

**Pautas Curriculum Vitae:**

1. Datos personales.
2. Títulos de grado y posgrado.
3. Categoría de investigador, pertenencia a sociedades científicas.
4. Actividades docentes de grado y posgrado.
5. Actividades de investigación, consultorías y otros antecedentes profesionales.
6. Publicaciones.
7. Trabajos presentados a congresos y jornadas.

Si fuera posible, presente curricula vitae de los docentes en forma abreviada.

5.6. Dedicación docente.

Consigne aquí la sumatoria en horas de la información contenida en los puntos 8 a 12 de todas las Fichas Docentes.

Dedicación total de los docentes a las actividades académicas	Dedicación total de los docentes a las actividades administrativas o de gestión	Dedicación total de los docentes a las actividades de extensión, consultoría y asistencia técnica	Dedicación total de los docentes a las actividades de supervisión de alumnos	Dedicación total de los docentes a las actividades de investigación

5.7. Publicaciones

Consigne aquí la sumatoria de la información contenida en el punto 18 de todas las fichas docentes.

	Revistas con referato nac. / internac.	Revistas sin referato nac. / internac.	Libros	Capitulos en libros	Divulgación
Total					

5.8. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒
---

<b>FICHA DEL DOCENTE</b>
--------------------------

1. Nombre y apellido.



2. Carácter del vínculo con el presente posgrado: *estable* o *invitado* (véase apartado 5.1)

Estable  Invitado

3. Títulos de grado

Indique año de graduación, institución y país que otorgó el título.



4. Títulos de posgrado

Indique año de graduación, institución y país que otorgó el título.



5. Antecedentes universitarios y/o no universitarios en la actividad docente.

Sintetice su trayectoria docente y especifique la categoría actual. No utilice más de 10 líneas.



6. Actividades en el presente posgrado.

Describa las actividades que lleva a cabo en el presente posgrado en no más de 10 líneas.



7. Antigüedad.

Indique la vinculación con el presente posgrado, en años.



8. Dedicación total semanal a las actividades docentes en el presente posgrado en horas reloj



9. Dedicación total semanal a las actividades administrativas o de gestión en el presente posgrado en horas reloj.



10. Dedicación total semanal a las actividades de extensión, consultoría y asistencia técnica en el presente posgrado en horas reloj.



11. Dedicación total semanal a la supervisión de alumnos en el presente posgrado en horas reloj.



12. Dedicación total semanal a la investigación en el presente posgrado en horas reloj.



13. Si participa en proyectos de investigación cuya temática está vinculada con los objetivos del posgrado, indique título, entidad evaluadora e institución donde se desarrolla.

⇒

14. Área principal de investigación.

⇒

15. Cantidad de tesis doctorales o de maestrías dirigidas

⇒

16. Cantidad de tesis doctorales o de maestrías dirigidas actualmente.

⇒

17. Si dicta clases en otros posgrados, consigne nombre e institución y su nivel de compromiso y vínculo con cada uno de ellos.

⇒

18. Si tiene dedicación parcial a las actividades académicas, indique las otras actividades que realiza y el porcentaje del tiempo dedicado a ellas.

⇒

19. Actividades de consultoría y asistencia técnica cuya temática esté vinculada con los objetivos del posgrado. Detalle las tres más importantes

⇒

20. Publicaciones.

Indique cantidad en números. Cada artículo o libro debe figurar una sola vez.

Revistas con referato:

Nacionales:

Internacionales:

Revistas sin referato:

Nacionales:

Internacionales:

Libros:

Capítulos de libros:

Divulgación:

21. Publicaciones.

Consiguar el autor (es) y las referencias bibliográficas de las tres más importantes

1.

2.

3.

22. Publicaciones.

Consiguar el autor (es) y las referencias bibliográficas de las publicaciones realizadas en los últimos cinco años.

⇒

23. Proyectos de investigación.

Consignar los tres más significativos en que haya participado en los últimos 10 años.

1.
2.
3.

24. Participación en congresos y seminarios. Consignar las cinco participaciones más importantes.

Título y fecha:

1.
2.
3.
4.
5.

Forma de participación:

Actividad	1	2	3	4	5
Asistencia	<input type="checkbox"/>				
Exposición	<input type="checkbox"/>				
Panelista invitado	<input type="checkbox"/>				
Moderación	<input type="checkbox"/>				
Redacción de memorias	<input type="checkbox"/>				
Evaluación y selección de trabajos	<input type="checkbox"/>				
Organización y coordinación	<input type="checkbox"/>				
Dirección	<input type="checkbox"/>				

25. Participación en comités evaluadores de:

Revistas: detalle el nombre de las mismas.

⇒
---

Proyectos: detalle el nombre de los mismos y entidad que lo convocó.

⇒
---

26. Otra información

⇒
---

## 6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DEL POSGRADO

### 6.1. Recursos de investigación del posgrado

Especifique los recursos financieros destinados a la investigación.

⇒

Especifique la infraestructura destinada a la investigación.

⇒

### 6.2. Cantidad de proyectos de investigación.

Consigne **solamente** las actividades actuales desarrolladas por los docentes cuya temática está vinculada con los objetivos del posgrado y complete una ficha por cada uno de ellos.

	En la carrera y en la institución	En otro lugar	Total
Proyectos de investigación			

### 6.3. Ficha por proyecto.

Llenar una ficha por cada una de las actividades de investigación vinculadas con la carrera y a cargo de docentes de la misma, según el formulario anexo en la página siguiente.

### 6.4. Otra información.

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

⇒

**FICHA DE INVESTIGACIÓN**

1. Título del proyecto



2. Director(a):



3. Otros investigadores

Especifique si son docentes o alumnos del posgrado: en caso de que se trate de académicos que no pertenezcan al posgrado detalle nombre, título académico máximo y categoría de investigación.



4. Especifique la adscripción institucional de la investigación:

- en la carrera de posgrado  
 en la institución de la que depende la carrera  
 en otro lugar (indíquelo abajo)



5. Financiamiento:

Monto global del proyecto



Fuentes:

- agencias financiadoras  
 fundaciones  
 otros (indíquelas abajo)



6. Fecha de inicio:



7. Fecha esperada de terminación:



8. Publicaciones derivadas de la investigación en los últimos 3 años.

Si las hubiera, indique las referencias bibliográficas.



9. Resumen de los objetivos del proyecto.

No emplee más de 15 líneas.



**7. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PASANTÍAS U OTRAS VINCULADAS CON LOS OBJETIVOS DEL POSGRADO.**

**7.1. Componentes de las actividades.**

Consigne en el cuadro la sumatoria de la información respectiva

Tipo de actividad	Número de convenios	Montos	Cantidad de alumnos intervinientes	Cantidad de docentes intervinientes
Pasantías				
Consultorías				
Asistencia Técnica				
Otras				

**7.2. Ficha por actividad.**

Llenar una ficha por cada una de las actividades que se encuentran en ejecución que involucren a docentes y alumnos de la carrera.

**FICHA DE CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PASANTÍA U OTRAS ACTIVIDADES.**

1. Denominación de la actividad.

⇒

2. Convenio: partes intervinientes.

⇒

3. Objetivos

⇒

4. Recursos humanos afectados

⇒

5. Presupuesto.

⇒

6. Cronograma de actividades.

⇒

## 8. ALUMNOS Y GRADUADOS

### 8.1. Requisitos de admisión.

Consigne los siguientes datos:

1. Título previo exigido
2. Otros requisitos (por ejemplo: dominio de idiomas, promedio de notas, examen de ingreso, entrevistas).
3. Cupo máximo y mínimo
4. Procedimiento de selección

⇒

Incluya la solicitud de admisión como Anexo 9.

### 8.2. Ingresantes y graduados por año.

Consigne el número de alumnos ingresantes al primer año de la carrera durante los últimos diez años y los graduados del mismo año.

Año de inscripción	Cantidad de alumnos ingresantes	Cantidad de graduados
1987		-----
1988		
1989		
1990		
1991		
1992		
1993		
1994		
1995		
1996		
1997		

### 8.3. Ingresantes y graduados por cohorte.

Consigne los datos relativos a las tres últimas cohortes que hayan culminado el tiempo de duración de la carrera.

Cohorte	Año	Cantidad de alumnos ingresantes	Cantidad de graduados
Antepenúltima			
Penúltima			
Última			

### 8.4. Características de los alumnos actuales

Describa el perfil de los alumnos, de acuerdo a su título de grado, especialidad realizada, inserción laboral, etc. Utilice 15 líneas como máximo.

⇒

**8.5. Trabajo final.**

En el caso de que la evaluación final incluya la exigencia de un trabajo escrito, agregue copias de los cinco más relevantes. Si se tratara de maquetas, planos, proyectos o trabajos similares, agregue documentación impresa, gráfica, fotográfica o informática de los dos más relevantes. Si no hubiera trabajo final obligatorio, describa a continuación, en no más de 15 líneas, la modalidad de evaluación adoptada.

**8.6. Otra información.**

Indique aquí toda otra información que considere pertinente en no más de 15 líneas.

## 9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

9.1. Espacios físicos de que disponen los docentes y alumnos para las actividades de la carrera.

Describa los espacios físicos disponibles para las actividades académicas de la carrera de posgrado al que tienen acceso docentes y alumnos.

⇒

9.2. Laboratorios y equipamiento disponibles para uso de la carrera.

Describa los laboratorios y otras instalaciones disponibles para uso de la carrera, detallando su respectivo equipamiento.

⇒

9.3. Biblioteca y centro de documentación de la carrera.

Consigne la dirección donde funcionan y la disponibilidad que tienen de los mismos los alumnos de la carrera.

⇒

9.3.1. Cantidad total de libros de la biblioteca.

⇒

9.3.2. Cantidad de libros relacionados con la temática del posgrado.

⇒

9.3.3. Cantidad de suscripciones vigentes a publicaciones especializadas.

⇒

Indique las diez principales: (nombre y lugar de la publicación).

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

9.3.4. Adecuación de la cantidad de suscripciones vigentes a los objetivos del posgrado.

Indique si la biblioteca cubre las necesidades del posgrado. En caso negativo, indique qué acciones se están llevando a cabo para subsanar el problema. No utilice más de 15 líneas.

⇒

**9.3.5. Organización y capacidad.**

Indique si la biblioteca está informatizada, fichada, etc. y la operatividad de la misma. Describa la capacidad de la sala. No utilice más de 15 líneas.

⇒

**9.3.6. Conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.**

Describa las conexiones existentes

⇒

**9.3.7. Adecuación de las conexiones a redes informáticas en relación a los objetivos del posgrado.**

En caso de que hubiere, indique si las conexiones a redes informáticas cubren las necesidades del posgrado. En caso negativo, indique qué acciones se están llevando a cabo para subsanar el problema. No utilice más de 15 líneas.

⇒

**9.4. Personal adscripto.**

Detalle la cantidad y calificación del personal adscripto al posgrado para realizar tareas de asistencia administrativa, técnica o de maestría al posgrado

⇒

**9.5. Convenios para el uso de bibliotecas e infraestructura pertenecientes a otras instituciones.**

Si existen, explicita alcances, tipo y modalidad

⇒

**9.6. Otra información.**

Indique aquí toda otra información que considere pertinente. No utilice más de 15 líneas.

⇒

**10. AUTODIAGNÓSTICO**

Describa las fortalezas y debilidades de la carrera como unidad educativa, indicando limitaciones, logros, objetivos a corto y largo plazo y planes de desarrollo futuro, teniendo en cuenta los ítems de información solicitada. No utilice más de 40 líneas.

⇒

.....  
Firma aclarada del Director, Coordinador o  
Responsable de la Especialización, avalando  
los datos que contiene esta solicitud

Lugar y fecha.....